

Da. SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en ejercicio de las atribuciones del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

DISPONGO

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2024, por el que se inicia el expediente de contratación privada de servicios de "Actuación musical *La Habitación Roja y Dorian* en Feria y Fiestas de Agosto de 2024", teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en dicho Acuerdo, así como en el informe de la Jefa de Servicio de Atención Sociocultural de este Ayuntamiento de 4 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el certificado suscrito en fecha 16 de julio de 2024 por el representante de la sociedad MUNDO ACORDE, S.L., con NIF B82573692, en el que se identifica como productor, agente y promotor de giras, que ostenta en exclusiva la autorización necesaria para la gestión y contratación de los artistas La Habitación Roja y Dorian, en el que se certifica que la sociedad INGENIERÍA Y ACÚSTICA PARA EL ESPECTÁCULO, S.L., con NIF B73914327, tiene la exclusiva para la contratación del concierto de los dos referidos grupos en las Fiestas de Jumilla el 10 de agosto de 2024.

Visto el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que permite la adjudicación de contratos por el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación, cuando el contrato tenga por objeto «la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial».

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, informado favorablemente por la Unidad de Contratación y Patrimonio con el visto bueno de la Secretaría General.

Vista la propuesta de aprobación del expediente que eleva la Concejal Delegada de Cultura, Turismo, Festejos y Casco Antiguo, Da Asunción Navarro Miralles, de fecha 22 de julio de 2024, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable $n^{\rm o}$ 2024/0698, emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de julio de 2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales como órganos



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AMXQ NDAZ LKPK AFYC

Р



Contratación y Patrimonio

Expediente 952829Z

de contratación, y que fueron objeto de delegación mediante Resolución de Alcaldía nº 2204, de 29 de junio de 2023, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato privado de servicios de "Actuación musical *La Habitación Roja* y *Dorian* en Feria y Fiestas de Agosto de 2024", en los términos en que viene redactado.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato privado de servicios de "Actuación musical *La Habitación Roja* y *Dorian* en Feria y Fiestas de Agosto de 2024", por procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, de acuerdo con el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria, con el único criterio de negociación del precio, estando constituida la retribución del contratista por:

- Un precio a abonar por el Ayuntamiento de Jumilla, que será el resultante de la negociación y cuyo presupuesto base de licitación se establece en 30.000,00 euros, más 6.300,00 euros correspondientes al IVA (21%), lo que determina un importe total de 36.300,00 euros.
- El 100% del producto de la venta de entradas, que tendrán un precio único de 20,00 euros (IVA incluido), con un aforo máximo permitido de 1.600 localidades.

CUARTO.- Designar a los miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jumilla que asistirá a la Junta de Gobierno Local en el presente expediente:

Presidencia:

- Titular. Da. Irene Verdú González (T.A.G.)
- Suplente: Da. Juana Ma Bleda Carrión (Administrativo)

Vocalía 1

- Titular: Da. Josefa Torres Molina (Secretaria General Acctal. de la Corporación)
- Suplente: Funcionario/a que la sustituya.

Vocalía 2:

- Titular: Da. Magdalena Martínez Flores (Interventora Municipal Acctal.)
- Suplente: Funcionario/a que la sustituya.

Vocalía 3:

- Titular. D. Pedro Jesús Sánchez Galindo (Jefe Unidad Contratación y Patrimonio)
- Suplente: Da. Josefa Carrión García (Auxiliar Administrativo)

Vocalía 4:

- Titular: Da. Estefanía Gandía Cutillas (Jefa Servicio Atención Socio-Cultural)
- Suplente: D. Ángel Pérez Sánchez (Coordinador Área de Personas)

Secretaría:

- Titular: D. Pedro Jesús Sánchez Galindo (T.A.G.)
- Suplente: Da. Josefa Carrión García (Auxiliar Administrativo)

QUINTO.- Solicitar oferta a la mercantil INGENIERÍA Y ACÚSTICA PARA EL ESPECTÁCULO, S.L., con NIF B73914327, por ser la compañía que tiene la exclusiva para la contratación del concierto de los grupos La Habitación Roja y Dorian en las Fiestas de Jumilla el 10 de agosto de 2024, según consta



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AMXQ NDAZ LKPK AFYC



La Akaldesa del Ayuntamiento de Jumilla WW 23/07/2024 OO 23/07/2024 OO OO

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla VIII SECRETATORRES MOLINA DE 23/07/2024 SE

NIF: P3002200H

Contratación y Patrimonio

Expediente 952829Z

en el certificado expedido por la sociedad MUNDO ACORDE, S.L., con NIF B82573692, productor, agente y promotor de giras, que ostenta en exclusiva la autorización necesaria para la gestión y contratación de dichos artistas

SEXTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Jefa de Servicio de Atención Socio-Cultural de este Ayuntamiento, como responsable del contrato, a las personas designadas como miembros de la Mesa de Contratación y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Jumilla en la fecha consignada al margen.



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AMXQ NDAZ LKPK AFYC